

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 234.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa a la Farmacia, dotadas con el sueldo anual de 4000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos

que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 219.)

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 26 de julio de 1915.

Abierta a las diecinueve y quince, bajo la presidencia de D. Félix Berdugo, quedó aprobada el acta de la anterior, correspondiente al día 24 del actual.

Se acordó dar cuenta a la Diputación de una Memoria que ha remitido el maestro del Hospicio, proponiendo se haga alguna reforma en la escuela del Establecimiento.

Facultar al Sr. Vicepresidente para que resuelva lo que crea oportuno, respecto a un oficio del Ilustrísimo Sr. Comisario regio de Fomento, solicitando se le conceda local para almacenar la maquinaria agrícola.

Contestar a los señores Castilla y Latorre, de Alfaro, que no es posible acceder a su pretensión y que remitan condiciones para el concurso de plantas con destino a los viveros.

Quedar enterada de un ingreso habido en el Hospicio provincial.

Informar que procede deestimar el recurso interpuesto por don Lázaro Garcia, contra un acuerdo de la Junta municipal de Santibáñez Zazaguda, referente a un contrato de alumbrado público.

Id. id. la alzada interpuesta por dicho señor y D. Victoriano Herrera, contra un acuerdo del Ayuntamiento del mismo distrito que aprobó una cuenta por gastos de elecciones de diputados provinciales.

Quedo empatada la resolución de la instancia de don Manuel Gallo, interesando su reposición en las titulaciones de Medicina de Tubilla del agua y Tablada del Rudrón.

Informar que procede aprobar, en la forma propuesta por la Contaduría, las cuentas municipales de La Gallega, Rebolledillo, Rezmondo, Pedrosa de Duero, La Sequera de Haza y Salázar de Amaya, de 1913, y Valcavado de Roa y Cueva de Roa, de 1914.

Informar que procede estimar el recurso interpuesto por D. Lorenzo Villamor, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Junta de Oteo, referente a la provisión de la plaza de Secretario.

Aprobar una cuenta a favor del verificador de los contadores eléctricos de los edificios de la Diputación.

Informar que procede deestimar el recurso interpuesto por don Crisanto López, contra una multa que le impuso el Alcalde de Merindad

de Sotoscueva, por no haber dado curso a una circular.

Que no procede adoptar resolución en el expediente incoado por don Sócrates Baciero, para la renovación de la Junta municipal de Campillo de Aranda.

Informar que procede manifestar a don Onofre Izarra, vecino de Pedrosa de Muñó, que acuda con su instancia a la Junta administrativa, en reclamación de la cantidad que dice le adeuda.

Conceder autorización a don Simón Puras, vecino de Belorado, para reconstruir una casa contigua a una carretera provincial.

Señalar la subasta para la adquisición de los acopios de piedra con destino a las carreteras de Roa a Burgos, sección de Royuela, y Villaldemiro al puente de Zarzosa y de las obras de reparación de la travesía de la carretera de Oquillas a La Horra, en Gumiel del Mercado.

Adjudicar definitivamente a don Lorenzo Nuño el remate de las obras de construcción del trozo primero de la sección de Arcos a Santa María del Campo en la de Roa a Burgos.

Reclamar datos para resolver los expedientes sobre subasta del racionado con destino a las acogidas en en la Casa de Maternidad y del Hospicio, y adquisición de géneros y materiales con destino al mismo.

Adjudicar a don Santiago Quemada, vecino de Enciso, la contratación de varios géneros, con destino a los talleres de dicho Establecimiento benéfico.

Quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima la reclamación de don Luis Ciudad, contra una multa que le impuso el alcalde de Villegas,

por lavar ropa su mujer en un arroyo.

Se aprobó una cuenta de los gastos causados en el Hospital de Valladolid por la enferma Manuela Casal, natural de Madrid.

Que pase á observación al Hospicio la presunta demente Trinidad Temiño Campo, de Quintanilla Somuño.

Desestimar la instancia sobre admisión en el Hospital, de Gregoria Revilla, de Nebreda.

Burgos 26 de julio de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excmo. Corporación municipal, en las sesiones que celebró durante el mes de julio de 1915.

Día 7.

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 23 de junio último.

También quedó aprobada la del concurso que tuvo lugar el 3 de los corrientes, para contratar las obras de colocación de inodoros en las escuelas graduadas de niños, cuyo servicio se adjudicó á D. Atanasio Vélez Pérez, en la suma de 1.530 pesetas.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la cantidad de pesetas 167.800.

La Corporación aprobó y acordó remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el extracto de los acuerdos que adoptó en las sesiones celebradas durante el mes de Junio del corriente año.

Con sujeción á las condiciones fijadas por la Comisión de Abastos, se concedió permiso á D. Casimiro López para instalar una tienda y vender en ella géneros ultramarinos, en la planta baja de la casa número 4 de la calle de la Merced.

Por el precio de 375 pesetas, y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D.^a Josefa Ojeda la propiedad de un nicho del cementerio de San José.

El Ayuntamiento declaró que habían incurrido en responsabilidad cuatro empleados del ramo de Consumos, á quienes instruyó expediente la Comisión.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación acordó que el señor Alcalde amoneste á los cuatro

empleados del ramo de consumos, por la falta que cometieron, y que aparece en el expediente que se siguió por la Comisión correspondiente. •

En vista de la propuesta del Tribunal examinador, fué nombrado Delineante auxiliar del Sr. Arquitecto, el Sr. D. Felipe Arroyo Jalón.

Se desestimó la instancia presentada por tres opositores á la plaza de Delineante, que pedían que se anularan los ejercicios practicados, por que no se ajustaron al programa anunciado.

Fué gratificado con 10 pesetas don Pascual Izquierdo, empleado de caminos, por haber salvado á un niño que era arrastrado por las aguas del río Arlanzón, y además, se hizo constar en la hoja de servicios de aquél, este acto meritorio.

Previo el pago de 375 pesetas y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Bernabé Rico Cortés la propiedad de una sepultura de primera clase del cementerio de San José, y á D. Pedro Martínez Victoriano, otra de cuarta clase del mismo cementerio por la suma de 75 pesetas.

A su petición se dió de baja del padrón de habitantes de este término municipal á D. Froilán Peña Mozo y familia, que traslada su residencia á Santander.

Quedaron resueltas las reclamaciones que se habían presentado contra la clasificación del padrón de cédulas personales.

Se acordó adquirir un solar que ha ofrecido D. Salvador Casado, sito en las calles de San Pablo, Progreso y Tinte, en la cantidad de 27.000 pesetas, que le será pagada en dos plazos iguales de 13.500 pesetas el año 1916 y 1917, abonándose entre tanto un 4'12 por 100 de interés anual. En este solar será construído un grupo escolar.

A la vez se autorizó á las Comisiones de Hacienda é Instrucción pública para resolver cualquiera incidencia hasta conseguir que se construya el grupo escolar.

Se cedió á D. Remigio Ranedo, en representación de D. José Antonio Ansoleaga y Arrieta, una parcela de terreno de 62'12 metros cuadrados, que existe en la calle de San Francisco, entre las casas números 16 y 18, por la cantidad de 745'44 pesetas.

Con sujeción á las condiciones fijadas por la Comisión de Obras, se concedió permiso á D. Calixto Man-

zanedo para construir de nueva planta una casa en el andén izquierdo de la carretera de Santander, junto á la número 2 de la calle del General Sanz Pastor; á D. César Suárez de Puga, para colocar un grupo de miradores y ejecutar otras obras en la casa número 14 de la plaza de la Libertad; á D. Antonino Zumárraga, para reformar la fachada de la casa número 13 de la misma plaza; á don Gervasio García Güemes para revocar la fachada de la casa núm. 11 de la calle de San Julián; á D. Jacinto Alonso y Alonso, para arreglar una pared de la casa número 4 de la calle de Villagonzalo, en el barrio de Villalonguejar, y á D. Pablo Pérez Cartón, para instalar un motor de dos caballos de fuerza en la casa números 3, 5 y 8 de la calle de Santa Cruz.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente sobre arriendo del Teatro.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman 45.247'18 pesetas, y otra de ingresos de 418'01 pesetas.

Se hizo constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los Sres. Ingenieros D. Fernando Giménez y D. Federico Keller, que se han negado á percibir honorarios por los importantísimos servicios que prestaron al Excmo. Ayuntamiento con motivo de las obras interiores realizadas en el Teatro principal de esta ciudad.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, con una rectificación propuesta por el Sr. Rodríguez, que en nada altera ni modifica los acuerdos que se adoptaron en aquella sesión.

Se nombró comisionado de la Corporación al Oficial del Negociado de quintas para entregar al Sr. Jefe de la Caja los documentos que se determinan en el artículo 194 de la ley y 298 del Reglamento vigente.

Se declaró pobre para los efectos de quintas á Luciano González García, padre del soldado Emilio González Rodríguez.

Con sujeción á las condiciones fijadas por la Comisión de Obras, se concedió permiso á D. Domingo Fernández, para reformar la fachada de la casa número 28 de la calle Real de Burgos, del barrio de Villatoro; á los Sres. Monje y Luis para incrustar en el colector general la alcantarilla de la casa número 14 de

la calle de las Tahonas, y á D. Baldomero Blanco para ejecutar el mismo trabajo en la casa números 2 y 4 de la calle de San Pedro y San Felices.

También bajo determinadas condiciones se concedió á D.^a Casilda de Higón el permiso necesario para extraer 20 metros cúbicos de arena en el término llamado «Ladera de San Juan».

Volvió de nuevo á estudio de la Comisión el expediente de arriendo del Teatro principal.

Se concedió una licencia de tres meses al capitular Sr. D. Manuel Lavín.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente incoado por D. Nicanor Amigo, reclamando perjuicios que se le han ocasionado en una mercancía que tenía en el Depósito administrativo.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 1126'92.

Día 30.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Previo el pago de 100 pesetas y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió la propiedad de una sepultura de tercera clase del Cementerio de San José, á D.^a Asunción Gutiérrez; por la cantidad de 75 pesetas se cedió á Doña Angela del Rio otra sepultura de la clase cuarta, y á D. Eterio Ríos, también otra sepultura de esta misma clase por igual cantidad de 75 pesetas.

Se condonaron los derechos de consumos de las carnes de los toros lidiados durante las fiestas de San Pedro y San Pablo.

Con sujeción á condiciones que fijó la Comisión de Obras, se concedió permiso á D. Atanasio Vélez para pintar los miradores de la casa número 59 de la calle de Lain-Calvo; á D. Inocencio López, para reformar la fachada de la casa número 4 de la calle de Santander; á D. Calixto Manzanedo, para derribar unas pilastras de ladrillo que existen en un muro de piedra enclavado en el Convento del Carmen, y reconstruir este mismo muro, y á D. Isidro Plaza, para reformar la fachada de la casa número 14 de la calle de Vitoria.

Quedaron aprobados los planos y presupuesto de 7.017'77 pesetas para construir un nuevo invernadero municipal, pasando el expediente á la Comisión de Obras, á los efectos del acuerdo de 21 febrero de 1908.

Se concedió licencia de un mes al

capitular Sr. D. Leandro G. de Cadiñanos; de dos meses á D. Juan de la Fuente, y de quince días á don Baldomero Quintanilla.

Los Concejales Sres. D. Ricardo Diaz Oyuelos y D. José de la Torre, fueron designados para ejercer las funciones de Procuradores sindicos, durante la ausencia de los señores Fuente y Lavin.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente promovido por D. Nicanor Amigo, que reclama los perjuicios que sufrió una mercancía que tenía en el Depósito administrativo.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman 3382'68 pesetas.

Se concedió prórroga hasta fin de septiembre próximo á D. Angel Pardo, dueño del pabellón de cinematógrafo, instalado en la plaza de la Libertad.

El Ayuntamiento se adhirió al homenaje que el pueblo de Valladolid ha tributado al sabio Médico y eminente oculista Sr. D. Emilio Alvarado, ilustre hijo de Burgos.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 13 de agosto de 1915.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó en las sesiones celebradas durante el mes de julio último. —I. Gil.—V. B.—El Alcalde accidental, Ansótegui.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Miranda de Ebro.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado contratar, mediante subasta pública, las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial y la construcción de un edificio destinado á la instalación de Juzgados, Escuelas públicas y otras dependencias municipales, con arreglo al proyecto y condiciones generales, económicas y facultativas expresadas en este expediente.

CONDICIONES GENERALES.

1.ª Las obras objeto de este pliego de condiciones tienen por objeto la realización de las reformas y ampliación de la Casa Consistorial y la construcción de un edificio en que habrán de instalarse los Juzgados y Escuelas públicas, con sujeción á los proyectos y planos correspondientes unidos á este expediente y condiciones en el mismo expresadas.

2.ª La ejecución de las obras se efectuará por contrata mediante subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial en esta ciudad, á

las once de la mañana del primer día festivo, después de transcurridos los treinta días siguientes al de la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre en la localidad, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue y por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento.

3.ª La subasta se celebrará en la forma y orden que previene el Real decreto de 24 de enero de 1905 y demás disposiciones vigentes, á todas las que se estará en todo lo no expresado en este expediente.

4.ª La subasta se verificará por pliegos cerrados, mediante proposiciones extendidas en papel de la clase undécima, y redactadas con sujeción al modelo inserto en este expediente.

5.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber previamente constituido en la Depositaria municipal el depósito del importe del 5 por 100 del presupuesto de las obras, importante en la cantidad de 6249'50 pesetas en concepto de fianza provisional.

6.ª Los pliegos cerrados, que deberán presentarse dentro del plazo reglamentario, contendrán la proposición redactada en la clase correspondiente, con sujeción al modelo y suscrito por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial y construcción de un edificio destinado á Juzgados y Escuelas en la ciudad de Miranda de Ebro».

7.ª A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional prevenido en la cláusula 5.ª, y la cédula personal del licitador.

La adjudicación provisional se efectuará en el acto de la subasta á favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

El Ayuntamiento, transcurrido el plazo que señala el artículo 20 del referido Real decreto de 24 de enero de 1905, acordará la adjudicación definitiva si así procediese.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza definitiva por valor del 10 por 100 del presupuesto de las obras, importante la cantidad de pesetas 12499.

CONDICIONES FACULTATIVAS

En la ejecución de las obras para la reforma y ampliación de la Casa Consistorial, se observarán las condiciones facultativas siguientes:

8.ª Las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, comprenden la ejecución completa de las mismas, según claramente aparece en el proyecto y planos unidos á este expediente y que en términos generales dividiremos en las siguientes partes:

Primera. Derribo de los muros y tabiques interiores existentes en todas las plantas, salvo los que aparecen necesarios en los planos para su nueva distribución. Segunda. Ejecución de las obras necesarias referentes á colocación de columnas, machos, pies derechos, tabiques, etc. etc. Tercera. Sustitución de pavimentos, marquería, ensamblaje, etc., por otros de nueva construcción. Cuarta. Sustitución del tejado existente por una mansarda con sus lucernas correspondientes. Quinta. Apertura y reforma de huecos en ambas fachadas, enchapados de zócalos, limpieza de fachadas, etc. etc.

9.ª Las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial comprenden los ramos de cantería, albañilería, carpintería, hojalatería, herrería y cristalería, debiendo el contratista responder del tanto alzado que resulta del total de la obra.

Además de estas obras principales se considerarán incluidas todas las referentes á cuantos detalles sean necesarios para la completa terminación de las obras proyectadas en los ramos ya indicados.

Por tanto, si algún detalle se omitiera en este pliego, deberá darse por incluido, atendándose á su ejecución á la manera como se halle resuelto en el edificio actual.

10. Las obras se ejecutarán por contratista, bajo la dirección del Arquitecto firmante del proyecto, quien fallará las dudas que se presenten durante la ejecución de las obras, determinando igualmente el orden por que se han de regir los trabajos, pues debiendo ser ejecutadas las obras estando ocupadas algunas dependencias del edificio, el contratista deberá preparar los trabajos en forma que evite el menor número de molestias y dificultades en el servicio de las dependencias establecidas en el mismo.

11. *Saneamiento*.—Se revisará la instalación de acometida á la red general arreglando lo que se encon-

trase en malas condiciones para el servicio.

Las bajadas de los nuevos retretes y urinarios serán de tubo de hierro de 12 centímetros é irán empotradas en el muro y prolongadas hasta el tejado donde terminarán en un tubo general de ventilación.

Las bajadas de los lavabos se llevarán al tubo general de los retretes.

12. *Cantería y Albañilería*.—En la planta baja se derribarán los muros de piedra existentes, salvo los que sean necesarios conservar para la distribución que se indica en los planos hasta dejar la superficie libre de escombros.

Se conservarán los pilares que rematan en arcos y que corresponden al segundo muro á partir de fachada, á los cuales se levantará su arranque haciendo al mismo tiempo desaparecer el piso colocado sobre ellos y sobre las columnas y que en la planta entresuelo corresponden al número 2.

La piedra de los pilares irá labrada en la misma forma y será de la misma calidad que la existente; la clave irá distante del techo un metro haciendo las obras necesarias de apuntalamiento.

Se procederá á la cimentación de la base de las dos columnas que serán de fundición con base y capitel torneado y el fuste de 200 milímetros de diámetro y 30 de espesor.

Estas columnas irán apoyadas sobre losas al nivel del suelo.

En la planta principal se harán los derribos necesarios.

13. *Fachadas*.—En la fachada tanto principal como posterior se hará un enchapado de 20 á 40 centímetros promedio y donde sean necesarios y á la altura que se indica en los planos con una línea de trazos.

Este enchapado llevará piedra de sillería de Fontecha con el moldurado que exija la ordenación existente.

También se procederá en ambas fachadas, vestíbulos, etc. á aumentar las dimensiones de los huecos como se ve en el lado derecho de los planos de fachada.

La planta baja, excepto el pórtico se elevará 30 centímetros del nivel del suelo. Se colocará de piedra el coronamiento del machón del reloj.

Se extenderá en toda la planta baja una capa de hormigón de 0'10 metros de espesor sobre la que se echará una de asfalto de 0'25 perfectamente horizontal.

Las escalinatas y umbrales serán de piedra caliza de Nanclores ú otra similar.

Se colocaran cargaderos en los dinteles de los huecos que sean necesarios.

Sobre la cornisa del muro se levantará en la fachada posterior otro que será de un asta de ladrillo y de este mismo espesor serán los muros laterales que se eleven.

En la fachada principal se levantarán los huecos de la mansarda también de un asta de ladrillo dejando los salientes necesarios para preparar los vuelos.

Los revestimientos exteriores de la parte nueva serán de mortero ordinario y cal hidráulica fresca de Zumaya en la proporción de tres á dos.

El mortero que se emplee, salvo en los cimientos, será el ordinario, compuesto de tres partes de arena por dos de cal apagada en la obra.

Al de los cimientos se le añadirá un cuarto de cal hidráulica.

Los revestimientos interiores serán corrientes, enlucidos posteriormente.

El yeso y demás materiales que se empleen serán los corrientes en la localidad.

Los cielos rasos irán bien maestrados y se colocarán cornisas de un promedio de 0'60 metros en los departamentos de la planta principal, y en la planta segunda se colocarán en los que den á la fachada principal y de un promedio de 0'40 metros.

14. *Escalera principal.*—Se suavizará su pendiente corriendo su primer escalón hacia la puerta de entrada; la meseta intermedia se descenderá hasta tener un nivel de 10 centímetros con la calle posterior, disponiéndose sobre ella dos escalones á cada lado; los peldaños serán de marmol artificial de dimensiones de 0'32 por 0'16 metros los correspondientes á los tramos bifurcados; las mesetas se revestirán de chapa de marmol comprimido del mismo color.

Se colocará un zócalo de azulejos de Castellón de 0'15, con las molduras que indica el plano.

Los pasamanos de la escalera serán de roble imitando á caoba, de 0'11 por 0'075.

La barandilla será de hierro con arreglo á modelo especial.

Se colocará una vidriera en el gran ventanal de la fachada posterior de la calle de la Fuente, representando el escudo de armas de la ciudad de Miranda.

Los tabiques interiores llevarán

dos manos de blanqueo, excepto aquellas piezas que han de ser em-papeladas ó pintadas.

No se olvidará tampoco de redondear los ángulos de la pared con el techo.

En los retretes se colocarán azulejos de Castellón, de 0'15 metros, de color gris, en una altura de 1'60 metros, con zócalo, cenefa y moldura de coronación, y de un precio de nueve pesetas m.²

Estas piezas se embaldosarán con baldosa mosaico, de cemento de primera clase recuadrado de cenefa.

15. *Salón de sesiones.*—Se renovará el piso de éste, que es á su vez techo del vestíbulo portico, y se colocarán dos frontales de roble acusados al exterior y decorados con baquetones y retablos.

Sobre estos frontales se armará el piso.

El entarimado del piso será de pino tea, de uno y cuarto pulgadas, y de 0'075 metros de ancho, é irá perfectamente acuchillado; en el centro y á lo largo se dispondrá un parquet de roble alfombrado hasta el estrado.

Se sustituirán todas las puertas de balcones y en el balcón corrido se colocarán cuatro pilastras de marmol artificial y cuatro de fundición, según modelo.

Se construirá en el empanelado que indica el plano, llevándolo también los despachos del Sr. Alcalde, Secretario y Sala de Concejales.

16. *Carpintería.*—Los pies derechos que se apoyen sobre las columnas en toda la planta principal serán de roble de 0'25 por 0'25, colocando en la parte superior una placa de fundición.

Los de la planta segunda serán de 0'20 por 0'20, todos ellos irán bien encuadrados.

Los frontales serán de roble y en la planta baja serán de 0'25 por 0'30.

Toda la entablación restante, tanto de la planta principal como superior, sera de pino del Norte de una y cuarto pulgadas, por 0'075.

17. *Marcos y ensamblajes.*—Todos los marcos exteriores que se coloquen, serán de pino tea, de 0'11 por 0'075 metros.

Los marcos interiores serán de pino del Norte de 0'10 por 0'11 metros y los ensamblajes de cuatro centímetros, con cuatro panales y platabanda moldurada. Se colocarán montantes en los departamentos números 9 y 10 de la planta principal y á todas las puertas de acceso al pasillo de la planta segunda.

La puerta principal del Salón de sesiones será de dos hojas y de un precio de 100 pesetas.

18. *Mansarda.*—La cubierta tendrá la forma de mansarda y se considerará como tal todo el armazón de pies derechos y frontales, á partir del suelo del piso.

Descansando sobre una carrera puesta sobre el muro se colocará una serie de pies derechos de pino del Norte de 0'18 por 0'18.

Encima de éstos y de los pies derechos, continuación de los pies derechos de la planta principal, descansan las tijeras que han de sustentar á su vez las cubiertas y bandas.

Las tijeras se formarán con dos tablones de 0'18 por 0'075 metros con sus pendolones y tornapuntas y tirantes de hierro de 25 milímetros que ha de quedar oculto en el cielo raso.

Los cabrios de 0'115 por 0'075 descansarán en bandas colocadas, etc.

Se entablará con tabla de pino tipo Francia y listones sobre la cual se colocará pizarra en el faldón casi vertical que da su cara á la fachada principal y con teja plana en el resto.

La pizarra será de clase superior y similar de la de Francia, sin grietas ni defectos.

Las vigas que se aprovecharen de las antiguas se las preparará y encuadrará dejándolas en buenas condiciones para su empleo.

La mampara de contaduría tendrá una altura de 2'20 metros con dos taquillas.

La escalera secundaria que conduce al piso segundo será del Norte con peldaños de dos pulgadas y frente de una y media.

La zanca moldurada de 0'30 por 0'10, dos balaustres torneados de 0'08 y los pilarotes también torneados en parte de 0'12 en cuadrado.

El pasamanos será torneado de 0'075 por 0'11 metros.

19. *Herrería y Ferretería.*—Se colocarán verjas con el dibujo indicado en el plano de todos los huecos de fachadas y Vestíbulo pórtico.

Se colocará toda la ferretería necesaria sin olvidarse ningún detalle y la corriente en construcciones de esta importancia.

20. *Hojalatería.*—Todo el zinc que se emplee será del número 14.

Se colocará un coronamiento de zinc en el encuentro del faldón de pizarra con el faldón de teja, se cubrirán de zinc los guardas-polvos

de las ventanas de mansarda y parte del muro donde arrancan estos huecos.

Se guardará en las bajadas análoga distribución que la existente.

En el lucero se rodeará de bandeleta en su parte baja y las T. necesarias para el sostenimiento de la cristalería.

21. *Cristalería.*—Serán cristales semi-dobles tipo belga, todos los nuevos que sean necesarios.

22. El contratista deberá empezar las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial dentro de los diez días siguientes á la en que le fuere adjudicada definitivamente la subasta, debiendo terminarla en el plazo de cinco meses á contar de indicada fecha.

(Continuará).

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas por la asistencia á 10 familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes ante mi Autoridad, durante treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar como requisito indispensable que los aspirantes han de tener establecida ó comprometerse á establecer su oficina de Farmacia en la villa de Villasan-dino.

Castrillo de Murcia 13 de agosto de 1915.—El Alcalde, Macario Estébanez.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

IMPRESA PROVINCIAL